

Régimen de Regularización de Activos

Si se posee una escritura de un inmueble valuada en dólares, ¿se debe tomar ese valor en dólares a fin de determinar la base de cálculo del impuesto especial?

Sí, si el inmueble está expresado en dólares en la escritura, ese será el valor a considerar para el cálculo de la base imponible del Impuesto Especial de Regularización.

Fuente: AFIP - Art. 27° de la Ley N.º 27.743 – Art. 15° del Decreto N.º 608/2024.